

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****17761*****Comunicación de Expediente Administrativo por Responsabilidad Empresarial por Readmisión***

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo por Responsabilidad Empresarial por Readmisión, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en la letra b) del nº 15 del art. 209 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

DNI DEL INTERESADO	BAJA CAUTELAR	EMPRESA
43184405-L	25/06/2014	PUNTO FA
43058126-X	21/07/2014	AENA
43376507-W	30/06/2014	TRANSPORTES BLINDADOS S.A.
43471857-V	26/09/2014	ISFAS
43155453-R	15/09/2014	ASPRO OCIO S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en la letra b), del nº 5 del artº 209 de la Ley General de la Seguridad Social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE nº 154, de 29 de Junio), ello supone una responsabilidad empresarial, por el abono de una prestación por desempleo y que deberá deducirse de los salarios dejados de percibir que han de abonarse al citado trabajador, y se ingresará en la cuenta de recursos diversos de Dirección Provincial de Tesorería General de Seguridad Social en Bankia, ES15 2038-9981-98-6000503657, comunicando tal ingreso a Dirección Provincial del SPEE, mediante el correspondiente justificante.

De no estar de acuerdo con esta notificación, dispone, conforme a lo dispuesto en la letra b), del nº 1, del artº 32 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril (BOE nº 109 de 7 de Mayo), del plazo de 10 días a partir de la notificación de la presente comunicación para formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se emitirá la correspondiente Resolución.

Palma de Mallorca, 9 de Octubre de 2014

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Sonia Barranco Álvarez

